

Ley 19643

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La ley tiene por objeto la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.

La perspectiva de género es un principio rector de la ley, disponiéndose que "la ley y la reglamentación tendrán especialmente en cuenta las desigualdades de poder, los estereotipos discriminatorios y las formas de violencia en base al género, promoviéndose la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, las niñas, las personas trans e intersexuales o con orientación sexual no hegemónica. En todo caso se reconocerá y respetará la expresión y la identidad de género de las personas víctimas de trata, sus familiares o testigos, aun cuando la misma no condiga con los datos emergentes de los documentos identificatorios".

Aprobación: 2018

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19643-2018)